



Nº081-DG/HHV-2022

## **Resolución Directoral**

Santa Anita 27 de junio de 2022

Visto el Expediente N° 22MP-03815-00, que contiene el Informe N°31-OP-HHV-2022, de la Oficina de Personal, sobre la solicitud de extensión del ejercicio de la carrera médica presentada por la Médico Cirujano Rosa Ila Casanova SOLIMANO Vda. de ESCUDERO;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, se establece que a solicitud del profesional médico, y previa aceptación de la entidad empleadora, puede extenderse el ejercicio de la carrera médica hasta los setenta y cinco años de edad en aquellas zonas en las que exista déficit de profesionales, según especialidad, previa evaluación médica especializada y multidisciplinaria que certifique que el profesional médico esté en condiciones físicas, psicológicas y psiquiátricas que garanticen el desempeño de sus funciones en el sector público de la carrera médica;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2021-SA, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, en el cual se señala los requisitos, condiciones y procedimiento para su aplicación;

Que, mediante solicitud del 18 de abril de 2022, Médico Cirujano Rosa IIa Casanova SOLIMANO Vda. de ESCUDERO, con C.M.P. N° 12757 y R.N.E. N° 4327, solicita la extensión del ejercicio de la carrera médica que le permita continuar laborando hasta los setentaicinco (75) años de edad como médico psiquiatra en el Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente del Hospital Hermilio Valdizán, para lo cual adjunta los requisitos correspondientes, demostrando con informes médicos su buena salud física y mental;

Que, de los informes médicos adjuntados a la solicitud N° 027-2022-JSC/DME/HNHU, del Jefe del Servicio de Cardiología, N° 012-2022-S.OFT/2022/DEQ/HNHU del Jefe del Servicio de Oftalmología, Informe s/n del Servicio de Reumatología, N° 034-2022-DSM-HNHU – Psiquiatría- del Departamento de Salud Mental del Hospital Nacional Hipólito Unanue, de fecha de fecha 12 de abril de 2022, e Informe s/n del Servicio –Neurológico- del Servicio al Diagnóstico del Hospital Hermilio Valdizán del 13 de abril de 2022, se advierte y verifica que la citada servidora goza de buena salud física y mental;

Que, el Jefe del Departamento de Servicios Médicos, mediante Certificado de Salud Física de fecha 12 de abril del 2022, informa que la M.C. Rosa lla Casanova SOLIMANO Vda. de ESCUDERO no presenta alguna enfermedad infecto contagiosa;

Que, mediante informe N° 001-DSMNA-HHV-2022, de fecha 7 de mayo de 2022, el Jefe del Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente informa sobre la necesidad de seguir contando con los servicios de la servidora solicitante en el Departamento de Salud Mental del Niño y Adolescente;

Que, en el Informe N°016-ETIRDP-OP-HHV-2022, de fecha 16 de mayo de 2022, suscrito por el Coordinador de Equipo de Trabajo Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal- de la Oficina de Personal, señala que lo peticionado por la M.C. Rosa Ila Casanova SOLIMANO Vda. de ESCUDERO se enmarca dentro del plazo establecido en el último párrafo del inciso a) del artículo 7 del Reglamento de la Ley N° 31210 y que cumple con los requisitos y condiciones para extender el ejercicio de la carrera médica;







Estando a lo informado por la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe Nº 143-OAJ-HHV-2022:

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Personal, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica. y de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31210, Ley que modifica el artículo 15 del Decreto Legislativo 559, Ley de Trabajo Médico, Decreto Supremo N° 028-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31210; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° Inc c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por Resolución Ministerial N°797-2003-SA/DM;

## **SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Extender el ejercicio de la carrera medica solicitada por la Médico Cirujano Rosa Ila Casanova SOLIMANO Vda. de ESCUDERO, con C.M.P. N° 12757 y R.N.E. N° 4327, hasta los setentaicinco (75) años de edad, para la continuación de su ejercicio laboral en el Hospital Hermilio Valdizán, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Médico Cirujano Rosa Ila Casanova SOLIMANO Vda. de ESCUDERO renueve anualmente los certificados médicos.

Artículo 3.- Encargar a la Oficina de Personal el cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución Directoral.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Registrese y comuniquese.

AMPO C

Valdizan

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara Directora General (e) C.M.P № 21499 R.N.E. 12799

GCV/OACH <u>DISTRIBUCIÓN</u>